

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de julio de 2021. Se informa al señor Juez, que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial a través del Centro de Servicios Judiciales, mediante la cual solicita se oficie a COLPENSIONES para que continúen haciendo los descuentos ordenados a la demandada. Para resolver.

**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2014-00279

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido a través de apoderada judicial por la señora CLAUDIA MARCELA ARCILA VALENCIA en contra de la señora FLOR MARÍA SÁNCHEZ MORALES, conforme a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante en escrito allegado a través de la plataforma del Centro de Servicios Judiciales; por ser esta petición viable, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES para que informen las razones por las cuales suspendieron el descuento que fuera ordenado por este despacho mediante sentencia del 26 de noviembre de 2014 y que les fuera comunicado con el oficio No. 1022 del 15 de enero de 2015. Igualmente informarán quién está recibiendo la pensión de sobreviviente de la demandada señora FLOR MARÍA SÁNCHEZ MORALES.

Líbrese el oficio ordenado a COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d94005a3e19cf2ae9061f8c22ccfcb838fe1c488296b5b6651e0c59b318773

Documento generado en 16/07/2021 03:28:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**